



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ARTÍSTICOS"

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, a 8 de septiembre del 2016, comparecieron por una parte MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ Y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON con el carácter de Presidente Municipal, Regidor y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco con domicilio en Juárez 28 de esta ciudad, a quien en lo sucesivo se denominaran "H. AYUNTAMIENTO" y por la otra parte el C. RICARDO MIGUEL CERDA MERCADO, mayor de edad, con domicilio en [REDACTED] GUADALAJARA, JALISCO, a quien en lo sucesivo se denominara "PRESTADOR DE SERVICIOS", ambos con capacidad legal para contratarse y obligarse, manifestaron celebrar el presente contrato el cual sujetan a las siguientes.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink: Ricardo Miguel C.M.

DECLARACIONES:

EL H. AYUNTAMIENTO:

I.- Declara el H. Ayuntamiento que es una institución con patrimonio y personalidad jurídica propia conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades y atribuciones propias, así como con fundamento en el artículo 1, 2, 38 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene facultad para contratar y obligarse, celebrar convenios entre otros actos contractuales.

II.- Declara el H. Ayuntamiento que en el mes de septiembre se lleva a cabo la celebración de las Fiestas Yahualica 2016, ofreciendo a la ciudadanía un espacio de esparcimiento familiar a en la Plaza Principal de este municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco., donde se lleva acabo espectáculos artísticos.

Handwritten signature in blue ink.



EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

I. Declara el C. RICARDO MIGUEL CERDA MERCADO manifiesta ser representante, mismo que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector [REDACTED]

II.- Declara el C. RICARDO MIGUEL CERDA MERCADO bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

Por lo anteriormente manifestado las partes se sujetan a las siguientes;

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. RICARDO MIGUEL CERDA MERCADO bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

SEGUNDA.- EL H. Ayuntamiento contrata los servicios del C. RICARDO MIGUEL CERDA MERCADO para que presente al GRUPO LA QUINTA SONORA para que se presente en la PLAZA PRINCIPAL la actuación será en 2 series de 45 minutos empezando a las 24:01 horas y terminado a las 3:00 horas del día 16 de septiembre del 2016.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento se compromete a pagar al prestador de servicios, por concepto que se estipula en la cláusula segunda la cantidad total de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IVA pago que realizará el H. Ayuntamiento a través de la Hacienda Municipal antes del evento.

Ricardo Miguel Cerda



CUARTA.- El prestador de servicios se compromete a presentarse una hora antes de la celebración del evento para afinar detalles o imponderables que se pudieran presentar.

QUINTA.- Para los efectos del cumplimiento en el presente acto contractual en caso de no cumplir con lo establecido en el presente contrato el C. SALVADOR SANCHEZ SANDOVAL queda penalizado a pagar la cantidad de \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al H. Ayuntamiento.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que el mismo el suscrito de la libre y espontánea libertad de las partes de obligarse al mismo con la convicción de brindar y ofrecer un espectáculo a la ciudadanía de esta entidad.

SEPTIMA.- El prestador de servicios manifiesta que si por las inclemencias del tiempo o algún imponderable o razón ajena a la voluntad no fuera posible presentar el evento en el horario establecido se compromete a conectar el audio una vez que haya pasado la lluvia o cualquier inclemencia en el tiempo y así cumplir con lo estipulado en el presente.

OCTAVA.- Para los efectos de la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes se sujetan a los Tribunales de esta Jurisdicción.

Leído que fue el contenido del presente contrato, apercibidos los comparecientes del alcance y las consecuencias legales del mismo, manifestaron su conformidad con el mismo, firmándolo y ratificándolo ante los testigos que suscriben y dan fe.

Salvador Sánchez Sandoval



"EL H. AYUNTAMIENTO"

MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RICARDO MIGUEL CERDA MERCADO

Nota: La presente hoja pertenece al contrato de prestación de servicios realizado entre el Presidente Municipal, Regidor y Sindico y Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. RICARDO MIGUEL CERDA MERCADO como Prestador de Servicios Artísticos.

Yahualica de González Gallo, Jalisco a 08 de septiembre del 2016.